



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125001447
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado Legal para la evaluación y seguimiento de las contrataciones, procesos arbitrales de los proyectos en el marco de la reconstrucción con cambios, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un especialista legal para la gestión de actividades relacionadas al sistema de Contrataciones del Estado y lo relacionado con la gestión de Obras y servicios de los Proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un especialista legal para la gestión de actividades relacionadas al sistema de contrataciones del estado y lo relacionado con la gestión de obras y servicios de los Proyectos de Inversión Pública asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Realizar la asistencia, acompañamiento y documentación legal para las actividades relacionadas a las contrataciones de proyectos de inversión asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

III.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Brindar asesoría legal, en el monitoreo de la ejecución de las obras asignadas a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Brindar asesoría legal a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en los procesos de arbitrajes, vinculados a las intervenciones y/o obras y/o proyectos que esta Gerencia administra en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Brindar asesoría legal a los administradores de contratos en la preparación y participación en audiencias de conciliación o arbitraje que se requiera en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Brindar asesoría legal sobre los dispositivos y/o marco ley de transferencia de recursos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Emitir Informes legales escritos acorde a su especialidad de los distintos procedimientos, trámites administrativos y/o problemáticas cuando la Gerencia de Intervenciones Especiales lo requiera en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Atender solicitudes de información relacionadas a las intervenciones u obras y/o proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco de la reconstrucción con cambios.
- Integrar comisiones y/o equipos de trabajo que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Participar en las reuniones de trabajo programadas que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- Realizar control y seguimiento de los procedimientos de arbitraje que tiene en curso la Gerencia de Intervenciones Especiales - RCC.
- Realizar la revisión y evaluación legal a los informes técnicos que dan respuesta a los informes de Hitos de Control de la Gerencia de Intervenciones Especiales, conforme la Directiva N°013-2022-CG/NORM aprobada mediante Resolución de Contraloría N°218-2022-CG de fecha 30 de mayo de 2022 en el marco de la reconstrucción con cambios.
- De ser necesario y previa autorización de la Gerencia de Intervenciones Especiales, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría o ejecución de obra designado.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

III.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad; los mismos que se acreditarán al inicio del servicio, previa coordinación con el área usuaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

IV.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

IV.2. CONDICIONES PARTICULARES

PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

- Abogado colegiado y habilitado.
- Con Estudios de Maestría.

Experiencia

- Experiencia General: Mínimo (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como Especialista Legal y/o Asesor Legal y/o Servicios Legales.

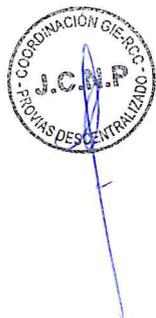
Diplomado y/o programa de especialización (Mínimo 90 horas):

- Diplomado en Contrataciones del Estado.
- Diplomado en Derecho en Gestión Pública.

Curso (mínimo 40 horas acumulativas):

- Curso en Derecho Administrativo Sancionador.
- Curso de Política y Gestión Pública.
- Curso en Guía de Implementación del Sistema de Control Interno.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VIII.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

VIII.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de cuarenta y tres (43) días calendario; **a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.**

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los cuarenta y tres (43) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.1 de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos:

- ✓ Primer Entregable: el 69.77% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- ✓ Segundo Entregable: el 30.23% del monto total, luego de emitirse la respectiva





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad del entregable.

Para la gestión de pago, la Gerencia de Intervenciones Especiales otorga la conformidad, para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Acta de conformidad firmada por el responsable de la contratación
- Informe de conformidad, de ser el caso.
- Otros documentos sustentatorios.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del



XV.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante

Firma del Jefe de la Unidad Usaria
Ing. Ana Julia Rodas Espinoza
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO